



apruebe el cronograma de actividades para la transferencia a la ONP, en el año 2024, de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 31639, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, que aprueba los Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Aprubar el cronograma de actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en el año 2024, de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo con el detalle siguiente:

FECHA MÁXIMA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (LEGAJOS) CONFORME A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL ONP	FECHA MÁXIMA DE TRANSFERENCIA DE FORMATOS DE PLANILLAS DE PENSIONISTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL ONP
30/04/2024	30/06/2024 Planilla del mes de junio

#### Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL MAURATE ROMEREO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2271902-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Autorizan Transferencia Financiera del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de la Contraloría General de la República

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 126-2024-MTC/01

Lima, 18 de marzo de 2024

VISTOS: El Memorando N° 0539-2024-MTC/09 y el Informe N° 0104-2024-MTC/09.03 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024,

mediante Resolución Ministerial N° 1760-2023-MTC/01, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por la suma de S/ 12 639 104 713.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, en adelante la Ley N° 31358, dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, entre otros, cuyos montos superen los S/ 5 000 000.00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358, establece que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la citada Ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31358, autorizan a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y local, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la citada Ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias, en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019: Contraloría General, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; y que las referidas transferencias se aprueban mediante resolución del Titular del pliego en el caso del gobierno nacional; publicándose en el diario oficial "El Peruano";

Que, el inciso ii) del literal b) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece el procedimiento a seguir para el registro de la ejecución de transferencias financieras enmarcadas en el artículo 4 de la Ley N° 31358;

Que, mediante Oficio N° 000099-2024-CG/SGE, la Contraloría General de la República comunica al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que, en el marco del artículo 4 de la Ley N° 31358, ha priorizado efectuar los servicios de control gubernamental de inversiones a cargo del Ministerio, por lo que, solicita gestionar una transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, para el financiamiento de las acciones de control concurrente de tres (3) inversiones por el monto de S/ 12 697 306.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Memorando N° 0539-2024-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0104-2024-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable para autorizar una transferencia financiera para el Año Fiscal 2024, hasta por el monto de S/ 12 697 306.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de tres (3) inversiones a cargo del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358, por cuanto se cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto Institucional Modificado 2024 de la Unidad Ejecutora 007: MTC - Provias Nacional, en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias",

Acción de Inversión 6000053 "Control Concurrente", Finalidad 0348747 y Específica de Gasto 2.4.2.3.1.1 "A otras unidades del Gobierno Nacional";

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones hasta por la suma de S/ 12 697 306.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31358;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 12 697 306.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de tres (3) inversiones a cargo del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Unidad Ejecutora 007: MTC - Provias Nacional, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo: "Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General", que forma

parte integrante de la presente Resolución Ministerial, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

**Artículo 2.-** La transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2024, Unidad Ejecutora 007: MTC - Provias Nacional, en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias", Acción de Inversión 6000053 "Control Concurrente", Finalidad 0348747 "Control Concurrente" y la Específica de Gasto 2.4.2.3.1.1 "A otras unidades del Gobierno Nacional".

**Artículo 3.-** Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.-** Copia de la presente Resolución Ministerial se remite al responsable de la Unidad Ejecutora 007: MTC - Provias Nacional, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la Transferencia Financiera.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano" y en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

#### Anexo

#### "Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General"

N°	UE	Código Único	PROYECTOS	MONTO (\$/)
1	007 Provias Nacional	2234987	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUALLANCA - CARAZ	9,264,786.00
2	007 Provias Nacional	2469852	CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) RUTA NACIONAL PE-10B - EMP. PE - 10C, TRAMO: SAUSACOCCHA - PALLAR - CALEMAR DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1,408,803.00
3	007 Provias Nacional	2459360	CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) RUTA: PE-6A, TRAMO: CHICLAYO - CHONGOYAPE - PUENTE CUMBIL DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	2,023,717.00
<b>TOTAL</b>				<b>12,697,306.00</b>

2272074-1

**Autorizan a la empresa SUBARASHI REVISIONES TECNICAS E.I.R.L. para operar como Centro de Revisión Periódica de Cilindros Tipo I, II, III o IV, en local ubicado el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao**

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0152-2024-MTC/17.03

Lima, 11 de marzo de 2024

VISTO:

La solicitud registrada mediante Hoja de Ruta N° T-096843-2024, presentada por la empresa SUBARASHI REVISIONES TECNICAS E.I.R.L., a través del cual, solicita autorización para operar un Centro de Revisión Periódica de Cilindros de Tipo I, II, III o IV; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29237, Ley que crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, en adelante La Ley, establece: "El Ministerio

de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector en materia de transportes y tránsito terrestre. Es la entidad del Estado que tiene competencia exclusiva para normar y gestionar el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares en el ámbito nacional (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 2268-2010-MTC/15, se aprueba La Directiva 004-2010-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de los Centros de Revisión Periódica de Cilindros", en adelante La Directiva; la misma que tiene por objetivo establecer el procedimiento de autorización y los requisitos que deben reunir las personas jurídicas que pretendan operar como Centros de Revisión Periódica de Cilindros, encargadas de realizar la inspección física de los cilindros de los vehículos a combustión de GNV, bicombustible (gasolina/GNV) o sistema dual (combustible líquido/GNV), con el propósito de asegurar que estos cumplan con las exigencias establecidas en la presente Directiva, las normas técnicas respectivas y demás normas conexas y complementarias;

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Supremo N° 020-2019-MTC, se incorpora al Reglamento el Título V: Entidades Encargadas de Inspecciones Técnicas Vehiculares Especiales, donde se establece que estas entidades, para su funcionamiento, deben ser habilitadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el numeral 79.2 del artículo 79 del Reglamento señala los requisitos que deben cumplir las personas